



Cd. Lázaro Cadenas, Michoacán

Asunto: Tarifas Vigentes para 2022

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE
LÁZARO CÁRDENAS S.A DE C.V
C.P. ALFONSO PEREZ MARTINEZ
GERENTE DE COMERCIALIZACIÓN.
PRESENTE

Hago referencia al oficio No. SGJ-055-17 dónde se nos entrega el contrato para la presentación del servicio portuario conexo denominado tendido de barreras, celebrando entre la entidad que dignamente constituye y mi representada, en el cual como obligación establece la cláusula TERCERA, notificar las tarifas máximas que hemos establecido para este año 2022:

ESQUEMA TARIFARIO

CONCEPTO	PRECIO
1). Traslado y retorno de barrera	\$ 6,500.00 máximo por evento
2). Tendido	\$ 20.44 por metro por evento
3). Retiro de barreras	\$ 20.44 por metro por evento
4). Renta de barreras	\$ 39.52 por metro /base de cálculo 24 hrs.
5). Contención de derrame	\$ según acuerdo entre las partes
6). Reacondicionamiento barrera Después de contención de derrame	\$ según acuerdo entre las partes
7). Daños durante el servicio	\$ La reposición o el pago según el costo en el mercado.

Observaciones: precios más IVA.

Bases de cálculo:

- a. El traslado de barrera se refiere al movimiento de la barrera de su lugar de origen al costado del buque para su tendido y el retorno una vez que se retira la barrera es trasladada a su lugar de origen.
- b. Tendido, retiro y renta de barreras; por disposiciones de seguridad lo mínimo será de 350 a 400 metros dependiendo del punto de anclaje.



- c. Hemos mantenido nuestros precios bajos, por lo que, para el inciso 1 y 2 se aplicará el 100% adicional de la tarifa cuando los servicios sean realizados en horario extraordinario (considerando después de las 18:00hrs y antes de las 07:59hrs) y días festivos.
- d. Cuando los servicios sean requeridos en muelle diferentes a la terminal de Pemex, para suministro de combustible a alguna embarcación, se hará un cargo extra en el concepto de los incisos 1 y 2) anteriormente descrito de un 25% por traslado adicional.
- e. Cuando la estadía de las barreras en el buque en muelle de PEMEX se prolongue más de 24 horas hasta 48 horas se adicionará un cobro hasta un 50 %
- f. Cuando la estadía de las barreras en el buque en muelle de PEMEX se prolongue más de 48 horas hasta 72 horas se adicionará un cobro hasta el 100 %
- g. Cuando la estadía de las barreras en el buque en muelle de PEMEX se prolongue más de 72 horas hasta 96 horas de adicionara un cobro hasta el 1.5 veces, rebasado este tiempo límite, los cobros estarán sujetos a acuerdo entre las partes.
- h. Cuando el servicio sea requerido en muelle diferentes a una terminal especializada en el manejo de hidrocarburos y sea por trasvase, la renta de la barrera será fijada entre las partes y se le hará del conocimiento a la APILAC.
- i. Posterior a las 96 horas y si el buque permanece atracado con barrera colocada se hará un cobro diario de \$ 1,00.00 más IVA por cada día calendario hasta su desatraque.
- j. Si durante el tiempo que permanezcan tendidas á costado de buque, estas son dañadas, deberán ser reparadas o se solicitara el pago en costo según el mercado.

Sin otro particular, reciba nuestros saludos cordiales.

Atentamente,

C. LUIS GARCIA CASTRO
OPERACIONES